

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado
AÑO LXXXIII

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P. MARTES 13 DE MAYO DE 1986

Nº20.551

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N°.53-85 de 9 de julio de 1985, por la cual se aprueba la rezonificación en una área de los Corregimientos de San Francisco y Parque Lefevre.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA

DE USO DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCION NO. 53-85
(del 9 de julio de 1985).

"Por la cual se aprueba Rezonificación en un área de los Corregimientos de San Francisco y Parque Lefevre".

EL MINISTRO DE VIVIENDA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "q" del artículo No. 2 de la Ley No. 9, del 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciónes, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

2. Que este Ministerio ha recibido un número plural de peticiones de propietarios que residen en los barrios de Coco del Mar, Vía del Mar, Loma Alegre, San Francisco de la Caleta y Altos del Golf, en los sectores limitados por la calle 77 Este, Ave. 1ra., Ave. 6ta., calle 78 Este, Vía Cincuentenario, calle 78-A- Este, Ave. 3G-Sur, Ave. 3E-Sur, la Quebrada Carrasquilla y la Bahía de Panamá, dentro del Corregimiento de San Francisco, solicitando el aumento de las densidades residenciales permitidas para los sectores indicados.

3. Que en atención a lo indicado, el

Departamento de Control de Desarrollo, de la Dirección General de Desarrollo urbano, Secretaría Técnica de Planificación, de este Ministerio, elaboró estudio de rezonificación que abarca los sectores señalados.

4. Que la propuesta de rezonificación del citado estudio fue sometido a consideración a la ciudadanía, instituciones y autoridades municipales, mediante aviso aparecido por tres días consecutivos en el diario Matutino, el 23 de enero del año 1984.

5. Que a partir de dicha publicación se recibieron recomendaciones y observaciones por parte de residentes del sector, representación del corregimiento de San Francisco, instituciones profesionales y autoridades municipales, en relación al citado estudio de rezonificación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el estudio y plano de rezonificación producido para un área de

los corregimientos de San Francisco y Parque Lefevre.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

FUNDAMENTO LEGAL, Ley No. 9 del 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de julio de 1985.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. ROBERTO VELASQUEZ,
MINISTRO DE VIVIENDA

LICDO. PEDRO PEREIRA,
VICEMINISTRO DE VIVIENDA.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SARA BURGOS DE ALVARADO
Asesoría Jurídica
Ministerio de Vivienda.
Fecha 19-VII-85.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO N°.4

Del 14 de marzo de 1986

Por el cual se solicita un estudio

El Honorable Consejo Municipal de Chimán en uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO

1.-Que el Municipio de Chimán cuenta con varias poblaciones con habitantes deseosos de legalizar sus lotes dentro del área de la población;

2.-Que es deber del Municipio atender esta obligación;

3.-Que en estos momentos el Municipio de Chimán no cuenta con área y Ejidos Municipales para aprovechar y disponer de ese patrimonio;

ACUERDA

PRIMERO: Solicitar al Departamento de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro levantar los estudios para que se le otorgue al Municipio de Chimán el ti-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFAG DE LEON
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior B.18.00 más parte adicional
 Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más parte adicional
Todo pago adelantado

tulo sobre el área de la población Cabe-
 cera del Distrito;

SEGUNDO: Brindar todo la colabora-
 ción al Catastro Fiscal para este estudio.

TERCERO: Este acuerdo empezará a
 regir desde su sanción.

Dado en Chimán a los 14 días del mes
 de marzo de 1986.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE:

Tomás Rivas Girón
 El Presidente del H.C.M. de Chimán

Yrayra Grajales de Ruiz
 Secretaria del H.C.M. de Chimán

Provincia de Panamá, Distrito de Chimán
 Alcaldía Municipal 21 de marzo de 1986.
 Aprobado
 Publíquese y Cúmplase

Javier Pinto Mendoza
 Alcalde Municipal

Grimilda A. Vásquez L.
 Secretaria

ACUERDO No.5

Del 14 de marzo de 1986

Por el cual se establece un impuesto o
 se modifica que es materia de Impuestos
 Tributarios.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE
 CHIMAN EN USO DE SUS FACULTADES
 LEGALES Y
 CONSIDERANDO**

Que la ley 52 del 24 de diciembre de
 1984 artículo 9 autoriza a los Municipios
 a presentar gravamen de impuestos Mu-
 nicipales establece Aparatos de Medi-
 ción.

ACUERDA

ARTICULO 1: Toda persona de estableci-
 miento comercial y particular que posea
 pesos de machetes de reloj y valanza pa-
 garán a la tesorería municipal de este
 Distrito.

ARTICULO 2: Los establecimientos Co-
 merciales que tengan pesos de reloj, ba-
 lanzas y machete pagarán un B.1.00 bol-
 bo por peso por anualidad.

ARTICULO 3: Las personas particulares
 que por algún propósito mantengan

pesos de cualquier motivo deberán pagar
 \$50 centavos por cada peso por año.

ARTICULO 4: Este acuerdo podrá ser
 modificado mediante los propósitos de
 este municipio.

ARTICULO 5: Este acuerdo comenzará
 regir a partir de su promulgación en la
 gaceta oficial.

Dado en Chimán en el salón del H.C.M.
 de Chimán a los 14 días del mes de marzo
 de 1986.

Tomás Rivas Girón
 Presidente del H.C.M. de Chimán

Isayra Grajales de Ruiz
 Secretaria del H.C.M. de Chimán

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE:
 Provincia de Panamá, Distrito de Chimán
 Alcaldía Municipal 21 de marzo de 1986
 Javier Pinto Mendoza
 Alcalde del Distrito de Chimán

Grimilda A. Vásquez L.
 Secretaria

REMALES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE

FUSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo
 Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del
 presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coac-
 tiva Interpuesta por la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, contra
 OSCAR AROSEMENA GRIMALDO, se ha señalado el día 23 de
 mayo de 1986, para que tenga lugar el remate en pública subas-
 ta del bien inmueble que se describe así:

FINCA Número 32,297, inscrita en el Registro Público al folio
 218, del tomo 7S1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de
 Panamá, que consiste en un lote de terreno, ubicado en Nueva
 Gorgona, Distrito de Chame, con una superficie de 2,500 metros
 cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales:
 NORTE, colinda con terreno libre y mide 50 metros; SUR, colinda
 con Calle P Norte y mide 50 metros; ESTE, colinda con Avenida
 segunda y mide 50 metros; y OESTE, colinda con la propiedad de
 Alfred Latore y mide 50 metros. Sobre el lote antes mencionado,
 se ha construido 2 casas que se describen así: Casa No. 1,
 vivienda unifamiliar de tres recámaras, sala-comedor, dos servi-
 cios, cocina, terraza, cielo raso de madera, piso de granito,
 ventanas de aluminio con persianas de vidrio, con una superficie

de 157.4 metros cuadrados y una piscina de 52.9 metros cuadra-
 dos. Casa No. 2, vivienda unifamiliar de tres recámaras, un
 servicio, con ventanas de aluminio y persianas de aluminio.
 Superficie de 114.4 metros cuadrados. Valor Registrado: B/
 50,000.00 Avulso dado a la finca: B/36,000.00. Gravámenes
 vigentes: Primera hipoteca y anticresis a favor de la CAJA DE
 AHORROS, embargo inscrito a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate, la suma de B/68,098.22 y
 serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del
 remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previa-
 mente en la Secretaría del Tribunal el 20% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del
 día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro
 de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que
 pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere
 posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho públi-
 co decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se
 llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo
 anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo estable-
 cido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial y el

Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de Noviembre de la CAJA DE AHORROS, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los siguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos,

en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58, LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Portanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de mayo de 1986.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
ROSA MARÍA MOLINO FAZ
Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de mayo de 1986.

Rosa Mari Molino Paz
Secretaría Ad-Hoc.

EN LAZA:

A VICTOR MANUEL BEITIA o JOSE MANUEL BEITIA (A) PELLO PELLO, de generales descritas en el auto encausatorio, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto dictado en su contra por el delito de ROBO en perjuicio de CLOROMIRO GONZALEZ RODRIGUEZ, y a estar a derecho en el juicio. La resolución dictada por este Tribunal dice así:

TERCER DISTRITO JUDICIAL- CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. DAVID, veintiuno -21- de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986-.
VISTOS:

Por las razones expuestas, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA el auto apelado y ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO ALBERTO MORENO NUÑEZ, varón, panameño, de 25 años de edad, nació el 15 de marzo de 1959, en Puerto Armuelles, distrito de Barú hijo de Amado Moreno y Delys Nuñez, electricista y portador de la cédula N° 4-128-935 y VICTOR MANUEL BEITIA o JOSE MANUEL BEITIA, alias PELLO PELLO de generales desconocidos en autos por presuntos infractores del Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de robo y lo CONFIRMA en todo lo demás.

El Tribunal de la instancia proveerá lo concerniente a la trámite procesal del negocio.

Cópiese, notifíquese y devuélvase:
(fdo) RUBEN A. DE LA GUARDIA P. MAG RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (fdo) Firma ilegible. MAG RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA. (fdo) H.O. DE QUIROS HERCILIA O. DE QUIROS SECRETARIA.

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.

DAVID, veinticuatro -24- de febrero de mil novecientos ochenta y seis -1986-

Como se observa en el Informe Secretarial anterior que a la fecha ha sido impo-

COMPROVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA LAS TABLITAS el cual está ubicado en la Barriada Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Colón.

POLICARPIA CARDENAS DE CEDEÑO

Cédula No. 3- 49- 925

Compradora
Colón, 16 de abril de 1986

L- 462047

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato interpuesta en su contra por la sociedad SERVICIOS DE LEVIS INTERNACIONAL S.A. (LEWIS SERVICE INTERNATIONAL INC.) contra las sociedades LESNEYS PRODUCTS CO. LTD., LESNEY INTERNATIONAL LTD., MATCHBOX TOYS LIMITED, MATCHBOX TOYS (U.S.A.) LTD. Y UNIVERSAL INTERNATIONAL (HOLDING) U.S.A. LTD., a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

Al o los Representantes Legales de las sociedades LESNEYS PRODUCTS CO. LTD., LESNEY INTERNATIONAL LTD., MATCHBOX TOYS LIMITED, MATCHBOX TOYS (U.S.A.) LTD. Y UNIVERSAL INTERNATIONAL (HOLDING) U.S.A. LTD., cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad

SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL, S.A. (LEWIS SERVICE INTERNATIONAL INC.) por medio de sus apoderados especiales KUZNICKY AND LEVY.

SE ADVIERTE a los empleados que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de diciembre de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
Panamá, 5 de diciembre de 1985
(Fdo) Director

(L-098955
1a publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Yo, PABLO GONZALEZ QUINTERO con cédula de identidad personal número 7-71-1222 mediante escritura pública número 5996 vendí mi establecimiento comercial denominado ABARROTTERIA Y CARNICERIA LOURDES al señor LEUNG SAI KEUNG LEON CHONG con cédula de identidad personal número Pe- 9- 444.

L- 206823
1a. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

LA SUSCRITA JUEZ SEXTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO PENAL por medio de este edicto:

sible la localización del procesado VICTOR MANUEL BEITIA o JOSE MANUEL BEITIA (A) PELLO PELLO, se Ordena notificar a VICTOR MANUEL BEITIA (A) PELLO PELLO el auto de proceder por medio de Edicto Emplazatorio en forma establecido por la Ley. NOTIFIQUESE: La Juez, (Fdo) R. R. DE GONZALEZ, Licda. ROSALINDA ROSS DE GONZALEZ, (Fdo) F. CASTILLO, Licdo. FLORENCO CASTILLO E. SECRETARIO.

Se advierte al encasado que si no comparece dentro del término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se incita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, se pena del ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal notificación al procesado se fija el presente edicto en esta Secretaría y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy 24 de febrero de 1986 a las ocho de la mañana.

LA JUEZ:

(FDO)

Licda. ROSALINDA ROSS DE GONZALEZ

El Secretario:

Licdo. Florencio Castillo E.

Lo anterior es fotocopia conforme a su original

David, 6 de mayo de 1986.

Licdo. Florencio Castillo E.

Secretario.

(Oficio 221.)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº24

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL y WILLIAMS REYNALDO TEFFEL TORRES, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles más del de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de abedictamiento dictado por este Tribunal el dia 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis, que dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.
RAMO PENAL.- Panamá, 14 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Póngase en conocimiento de las partes que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, REFORMÓ el auto de proceder emitido por este Tribunal en contra de JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL y WILLIAMS REYNALDO TEFFEL TORRES en el sentido de

llamarlos a responder en juicio criminal como infractores del Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal y lo confirma en lo demás.

Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese y cúmplase.
(Fdo) Licda. Carmen Rose Robles
(Fdo) Liana Aguilar T.

Se advierte al procesado JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedaría legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que se sirva de legal notificación al procesado JOSEPH SALVADOR MENDOZA MEDAL, se fija el presente Edicto en un lugar Público de la Secretaría, hoy seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez Encargada,
(FDO) Liana Aguilar T.
(FDO) Noris Vargas de Rodríguez
Secretaria Int.

ES COPIA DEL ORIGINAL

6 de mayo 86

Oficio 490

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

"A los señores MARIA MARCOS PINTO o MARCOS PINTO, la misma persona, ELIAS BARRIA, ISABEL BARRIA y EFRAIN BARRIA, cuyos domicilios y paraderos se desconoce, para que por medio de apoderado se hagan representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en sus contra ha presentado el señor CARLOS ESPINO VELASQUEZ, para lo cual se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan en el término concedido, se les nombrará un defensor de ausente con quien se les ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Se-

cretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy veintiuno -21 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario.
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

21 de febrero de 1986.

(L-097458
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, comparezca a este Tribunal

EMPLAZA:

A lo Ausente CARMEN SOFIA SALCEDO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo AUGUSTO CESAR MENENDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo). Lic. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.
(Fdo) Lidia A. de Ramos,
Secretaria

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 7 de abril de 1986

LIDIA A. DE RAMAS

L-094577
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al Público:

EMPLAZA A:
Los ausentes LI FO LING y JACINTO LEE TUNÓN, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por me-

dio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA; advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 29 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)

Licdo. ZOILA ROSA
ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.)

LIDIA A. DE RAMAS

SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de abril de 1986.

L-094567

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 54

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. MIGUEL LEE TUÑON, JA-CINTO LEE TUÑON Y LI FO LING, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal THE INTERNATION-AL COMERCIAL BANK OF CHINA.

Se hace saber a los empila-zados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 29 de abril de 1986
El Juez
(Fdo) Licdo. Homero Cejar P.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-GINAL

Panamá, 29 de abril de 1986

José De Jesús Pinilla

Oficial Mayor

Secretario

L-094568

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 74

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-SENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

BOSCO ANTONIO ESCOBAR C., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio pro-puesto por LIBERTAD BRITANIA MORALES ESCOBAR.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su termina-ción.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se po-ponen a disposición de la parte intere-sada para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1986

La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 29 de abril de 1986

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-094639)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 14
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

JOSE DE LA PAZ GARCIA QUIROZ, cuyo domicilio actual se desconoce para que

dentro del término de diez (10) días con-tados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la loca-lidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EDILSA ROSA BUS-TAMANTE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nom-brará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su termina-ción.

En atención a lo que disponen los artí-culos 470 y 473 del Código Judicial, re-formados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Se-cretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a dispo-sición de la parte actora para su publica-ción.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
Notifíquese y cúmplase

Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 15 de abril de 1986

(L-094128
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-LON, RAMO CIVIL, por este medio, EM-PLAZA al señor ELEUTERIO SOLIS RACERO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tri-bunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RUTH DEL CARMEN McLAUGLIN E.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indi-cado, se le nombrará un defensor de au-sente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artí-culos 470 y 473 del Código Judicial, re-formados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Se-cretaría del Tribunal, hoy 27 de febrero de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición

Gaceta Oficial, martes 13 de mayo de 1986

6

de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel
copia de su original

Colón, 27 de febrero de 1986
(fdo) Secretaria
Xiomara Bulgin

(L-461889
UNICA PUBLICACION.)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 70
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO
CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:

ANGELA OLIVEROS GUZMAN, cuyo paradero se desconoce por que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio interpuesto por GILBERTO ARNOLDO CANO BERNAL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 28 de abril de 1986

LA JUEZ,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel
copia de su original. Panamá, 28 de abril
de 1986.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá, Ramo Civil

(L-206815
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;
EMPLAZA:

RADAMES RODRIGUEZ, para que por sí
o por medio de apoderado judicial com-

parezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto
su esposa MARITA GALLARDO.

Se advierte al emplazado que si no
comparece el Tribunal dentro del término
de diez (10) días hábiles, contados a parti-
r de la última publicación de este edicto
en un diario de la localidad, se le nombrará
un defensor de ausente con quien contin-
uará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la secretaría del Tribunal
y copias auténticas del mismo se ponen a
disposición de la parte interesada para su
debida publicación.

Panamá, 4 de marzo de 1986.

(fdo)
Licda. Belinda R. de de Uriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(fdo)
Tanya De La Guardia
Secretaria Ad- Hoc

L- 094136
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.77
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil, por medio del presente edicto
EMPLAZA:

A ISMAEL EMANUEL MAXWELL MA-
CHADO, de generales y paradero desco-
nocido, para que dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la úl-
tima publicación de este edicto en un dia-
rio de la localidad, comparezca ante este
tribunal por sí o por medio de apoderado
judicial a hacer valer sus derechos y justi-
ficar su ausencia en el juicio de DIVORCIO
que en su contra ha interpuesto ITZEL I.
ASPEDILLA DE MAXWELL.

Se advierte al emplazado que si no lo
hace en el término indicado, se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 3 de julio de 1985.

El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La secretaria

L- 094126

EDICTO EMPLAZATORIO
Lo Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN
EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL
CANAL DE PANAMA, por este medio:
EMPLAZA:

A BEVERLY PAULETTE FORD, para que por
sí o por medio de apoderado judicial
comparezca a estar a derecho en el juicio
de Divorcio que en su contra ha instau-
rado en este Tribunal su esposa OTIS MEL-
DERIS WALLACE.

Se advierte a la emplazada que si no

comparece al Tribunal dentro del término
de diez (10) días hábiles, contados a parti-
r de la última publicación de este edicto
en diario de la localidad, se le nombrará
un defensor de ausente con quien contin-
uará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la secretaría del Despa-
cho y copias auténticas del mismo se
ponen a disposición de la parte intere-
sada, para su debida publicación.

Panamá, 7 de abril de 1986.
Licda. Belinda R. de de Uriola.
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

L- 093960
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 76
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO

EMPLAZA A:
IRMA LUZ FLORES RODRIGUEZ DE AR-
JONA, cuyo paradero se desconoce para
que dentro del término de diez días, con-
tados a partir de la última publicación de
este edicto en un diario de la localidad,
comparezca a este tribunal por sí o por
medio de apoderado a hacer valer sus
derechos y justificar su ausencia en el
juicio de divorcio propuesto por MARCO
ARJONA TACK.

Se advierte a la emplazada que si no lo
hace en el término indicado se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su termina-
ción.

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de este despacho y copias se
ponen a disposición de la parte intere-
sada para su legal publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1986

La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel
copia de su original. Panamá, 6 de mayo
de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá, Ramo Civil.

(L-094716
única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado AUGUSTO BATISTA CARDODE, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA A: Chitré, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado AUGUSTO BATISTA CARDODE, desde el dia 25 de junio de 1972, fecha de su deceso;

Que son sus herederos universales, a beneficio de inventario los señores VIDAL AUGUSTO BATISTA MONTILLA, ALEIDA JACINTA BATISTA MONTILLA, JORGE VIDAL BATISTA MONTILLA Y MIGUEL ANGEL BATISTA MONTILLA, en su condición de hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPÍESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 24 de abril de 1986.

Esteban Poveda C.

Secretario.

L-206510

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 8
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada

de CARMICEL VERONICA BERNARD DE EDWARD, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL Panamá ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA: Primer: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CARMICEL VERONICA DE EDWARD, desde el dia 27 de septiembre de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros en su condición de sobrina de la causante RENE ORNELLA BERNARD DE MYLES.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de ocurrido con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase el LICDO. CARLOS A. MOORE como apoderado especial del (los) heredero(s) declarado(s) y en los términos del poder conferido.

Cópíese y notifíquese

EL JUEZ (fdo.)

LA SECRETARIA (fdo.)

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de enero de 1986.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

(FDO.) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

(FDO.) LIA RIVERA

LA SECRETARIA

(L-461942
Única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No.5166 de 15 de abril de 1986 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el 23 de abril de 1986 a la Ficha:96673, Rolla:18149; Imagen:0132 ha sido disuelta por sus suscriptores la Sociedad Anónima AGROTECKNIQN
L-206810
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 4234 del 21 de marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad "NUSA JAYA LINES CORPORATION" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 39631; Rolla: 17912; Imagen 0108 del 26 de marzo de 1986.

PANAMA, 7 de Abril de 1986.

(L-092398)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No.3303 del 6 de marzo de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FINSTRA INTERNATIONAL LTD. S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 51102; Rolla: 17800; Imagen 0009 del 14 de marzo de 1986.

Panamá, 24 de marzo de 1986

(L-091321
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No.2554 del 21 de febrero de 1986, expedido por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad OCEAN OWNERS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 133126; Rolla: 17812; Imagen 0002 del 17 de marzo de 1986. Panamá, 24 de marzo de 1986

L-091321
(Única Publicación)

INTERPRETE PUBLICO

RESUELTO No. 56

PANAMA, 24 de marzo de 1986.

Por medio de apoderado legal, la señora FIORELLA DE VINCENTI, mujer, panameña mayor de edad, soltera vecina de esta ciudad y cédula de identidad personal N.º. N-15-32, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia le confiera la idoneidad para ejercer la profesión de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO en los idiomas del ESPAÑOL AL ITALIANO y viceversa.

En apoyo a su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Mejorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Juan Alvarado y la Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Licenciada Belinda Rubio de Urríola, acreditando conocer a la peticonaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores J. A. Chorres Guerrero y Luisa Nero de Pisaneli, en donde acreditan la idoneidad de la peticonaria, para obtener su licencia de Intérprete Público Autorizado en los idiomas del Español al Italiano y viceversa.

d) Certificación expedida por el Subdirector General de Cedulación en donde consta que Fiorella de Vincenti es panameña naturalizada.

e) Curriculum Académico.

Como la peticonaria reune los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 de Código Administrativo, concordantes con la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a FIORELLA DE VINCENTI, mujer, con cédula de identidad personal N°. N-15-32, el Título de INTÉRPRETE PÚBLICO AUTORIZADO en los idiomas del ESPAÑOL al ITALIANO y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE:

RODOLFO CHIARI DE LEON.
Ministro de Gobierno y Justicia.

ALICIO A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia.

(L-091861)
única publicación.

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto No. 66

Panamá, 14 de abril de 1986
Mediante apoderado legal, YOLANDA ACOSTA SOLIS, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Avenida Central, final, Distrito de La Atalaya, Provincia de Veraguas y portadora de la cédula de identidad personal N°. 9-78-657, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Con dicha solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Certificaciones expedidas por el Profesor Pedro Zevallos M., Gobernador de la Provincia de Veraguas y el Jefe, José A. Delgado P., Juez Primer del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, acreditando conocer a la peticonaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Moscote y Guillermo Francisco Walters R., con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.
- Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil de Panamá.
- Curriculum académico.

Como la peticonaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 reformados por los artículos 12 y 13 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir a YOLANDA ACOSTA SOLIS, con cédula de identidad personal No. 9-78-657, el título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIO A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia

L-094648
(Única Publicación)

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutivo del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de su Jurisdicción Coactiva de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A PACIFICO DE GRACIA PERALTA, con cédula de identidad personal N°. 7-94-1604 para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de su apoderado judicial, a hacer valer sus derechos, dentro del Juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se hace saber al Emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término legal indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente

Edicto en lugar visible de este despacho, hoy 6 de mayo de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

FANNY DE CORREA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 6 de mayo de 1986

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. DRA-001-DRA-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Zamora: Al público

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE DE LOS SANTOS SAMANIEGO LOPEZ vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. B-126-827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°. 8-0351 la adjudicación a Título Oneroso de 2 has. 104,9676 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Pascual Loina
SUR: Terreno de Maritza Arroyo
ESTE: Terreno de Abigail Landecho
OESTE: Terreno de Cornelio Lasso y Ca.
mino a la C.I.A. y Cerro Gordo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de lo Alcalde del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capiro 7 de enero de 1980

(Fdo.) SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(Fdo.) ABIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

(L-002887)
Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.